

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 153

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 2 EN MAYORIA.-

S/ASUNTO Nº 079/89 (P. DE RESOLUCION REQUIRIENDO

AL P.E.T. IMPLEMENTE A TRAVES DE QUIEN CORRESPON-

DA, ESCALERAS DE ESCAPE CONTRA INCENDIOS EN EDI-

FIOS DE VIVIENDAS DEL PLAN FONAVI. EN EL

TERRITORIO);-

Entró en la sesión de: 15-6-89

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Constituyente Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA



### DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de...RESOLUCION requiriendo al P.E.T. implemente a través de quien corresponda, escaleras de escape contra incendios en edificios de viviendas del plan FONAVI en el Territorio.- y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 14 de junio de 1989.-

BERTO M. CABEZAS SERRA  
Legislador

Roberto Osvaldo RANDON  
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

028

Artículo 1°.- Requerir al P.E.T. ejecute a la brevedad a través de quien corresponda, en todos los edificios de viviendas ejecutadas a través del Plan FONAVI en Tierra del Fuego, y que así / lo requieran, de las correspondientes escaleras de escape contra incendios.

Artículo 2°.- Implementar la reglamentación correspondiente para que en los sucesivos llamados a concursos de proyectos de viviendas, se contemplen los medios de escape contra incendios.

Artículo 3°.- De forma.-

ROBERTO M. CABEZAS SERRA  
Legislador

Roberto Osvaldo RANDON  
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON  
Legislador

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARCTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº F. = -079

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE M. P. F. PROJ. DE RESOLUCION RE-

DIRIGIDO AL P. E. F. IMPLENENTE A REQUES DE QUIEN

CONCERREDA, ESCUELAS DE ESCITE CONTRA INCENDIOS EN

EDIFICIOS DE VIVIENDAS DEL PLAN FONAVI EN EL TE-

RITORIO. -

Entró en la sesión de: 1-6-89

COMISION Nº 2

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

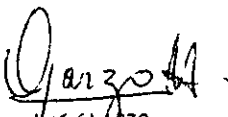
H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
31 MAY 1989
SEC. leg. N° 079 HORA 19:40

FUNDAMENTOS

Los incendios en Tierra del Fuego no es algo que este alejado de la vida cotidiana de la poblacion, sino al contrario, ya pasa a ser parte intrinseca de la diaria actividad de la comunidad, y muchas veces se lo toma como algo normal, sin medir las reales consecuencias que en algunos casos llega hasta perdidas de vidas humanas.-

Asi es que los edificios que el FONAVI, ha realizado especificamente en Rio Grande ya se han producido principios de incendios, escistiendo antecedentes que nos llevan a la conclusion de que dada la tipologia de dichos edificios, con un solo acceso, junto a la caja de escaleras, provocaran inevitablemente ante un incendio de mayores características, graves consecuencias para los que habitan los pisos altos de los mismos, por carecer de una via de escape.-

Visto esta realidad, es que presentamos este proyecto que tiende a evitar los riesgos planteados.-

  
Hugo José CAYAZZO  
Legislador

Juan Manuel P. MACO  
Legislador



Secretaría Nacional de la Obra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
DEL MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

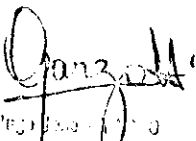
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Requerir al P.E.T. ejecute a la brevedad a través de quien corresponda, en todos los edificios de viviendas ejecutadas a través del plan FONAVI en Tierra del Fuego, y que así lo requieran, de las correspondientes escaleras de escape contra incendios.-

ARTICULO 2º.- Implementar la reglamentación correspondiente para que en los sucesivos llamados a concursos de proyectos de viviendas, se contemplen los medios de escape contra incendios.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

  
Gonzalo  
Legislador

  
Juan Manuel ROMANO  
Legislador